

**ACTA SESION ORDINARIA
PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Día 19 de octubre de 2021
(Expte. PLN/2021/8)**

En la Ciudad de Daroca (Zaragoza). Siendo las 12:10 horas del día de la fecha, se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente d. Álvaro Blasco Martín y a la que asisten los concejales d. José Manuel León Fidalgo (PSOE), d^a Rebeca Beltrán Martín (PSOE), d^a Pascuala A. Sancho Cebollada (PSOE), d. Santiago Gómez Catalán (PSOE), d. Miguel García Cortés (PP) y d. Frc^o Javier Lafuente Jiménez (PP). Excusan su asistencia d. Javier Calomarde Juan (PP) y d. Jesús Sanz Herrera (PP). Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación d. José Fernando Ara Vinácuca.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, se declara abierta la sesión y el Sr. Alcalde ordena se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes **acuerdos**:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2021 (*rf^a*: PLN/2021/7), es aprobado por unanimidad.

2.-ASUNTOS ALCALDIA-PRESIDENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para:

2.01.- Decir que, después de las últimas tormentas, se continúa con el arreglo de calles (Cebollada, Santa Lucía, Pablo Bruna, etc) y averías de agua.

2.02.- Decir que la Dirección General de Patrimonio de la D.G.A. ha promovido y patrocinado una intervención para <<sanar>> las humedades que afectan a la “Capilla de los Corporales” de la Iglesia Colegial de Santa María. Esta actuación está previsto comience en breve.

2.03.- Dar cuenta de la publicación en el B.O.A. del día 11/10/2021 del Decreto 155/2021, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 221/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declaraba el ábside de la denominada **Iglesia de San Juan de la Cuesta en Daroca** (Zaragoza) como bien de Interés Cultural en la categoría de **Monumento**, ampliando la declaración a la totalidad de la Iglesia.

2.04.- Para, con motivo de las tormentas de los días 01 y 02 de septiembre, agradecer la labor de los empleados municipales y su predisposición para acometer todo tipo de actuaciones e intervenir en todos los sitios donde fue necesario.

Añade, a este respecto, que varias máquinas y vehículos de la Diputación de Zaragoza (DPZ) están trabajando desde hace un tiempo en el término municipal (sobre todo, en ramblas y caminos).

2.05.- Con este mismo motivo (*tormentas del mes de septiembre*), dar cuenta de las gestiones realizadas con Patrimonio de la DGA y con Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) solicitando su intervención para arreglar los daños ocasionados por las tormentas (*sobre todo, en las murallas y ramblas*)

Añade, a este respecto, que mañana por la mañana tiene una reunión con el Guarda de la CHE porque también se quiere actuar en el Río (*Jiloca*).

2.06.- Dar cuenta de las despedidas del Sargento-Comandante del Puesto de la Guardia Civil d. Felipe Monteagudo y del Párroco de la Colegial de Santa María d. Sergio Pérez.

2.07.- Decir que el Taller de Empleo solicitado para arreglar una porción de las Murallas está ya en marcha con 10 trabajadores, que en el momento actual están en la Fundación recibiendo clases.

2.08.- Sobre el escrito remitido a los usuarios por la entidad bancaria IberCaja, acerca del la implantación de cambios horarios en el “**servicio de atención caja-efectivo**” desde el pasado día 18 de octubre, decir que , con fecha 25 de agosto, se remitió escrito de protesta desde el Ayuntamiento, pero según palabras del director de la sucursal al propio Alcalde, no se ha quejado nadie.

2.09.- Decir que, cumplidos los trámites necesarios, la radio comarcal volverá a funcionar en breve.

2.10.- Decir que, según ha informado el periódico “*El Heraldo de Aragón*”, los trámites para la inclusión de las localidades de Manchones, Murero, Balconchan, Orcajo, Vichafeliche y Daroca en la “**Denominación de Origen Calatayud**” están casi finalizados.

2.11.- Decir que, con motivo del “**Convenio INAEM-EELL**” para la contratación de “*parados de larga duración*”, el Ayuntamiento ha contratado 4 personas que reunían los requisitos necesarios (**Expte nº Z-0079-PLDCE-21**).

2.12.- Decir que los pasados días 1, 2 y 3 de octubre estuvo en la localidad de Olvera (Cádiz) con motivo de la de premios de la “Capitalidad del Turismo Rural”. Evento al que acudieron siete de las diez localidades finalistas, incluida Daroca.

2.13.- Decir que el viernes próximo tendrá lugar la inauguración de los <<*lienzos de la Judería*>>.

2.14.- Decir que con ocasión de la celebración el fin de semana de las “*Carreras de Orientación*”, el Presidente de la Federación Aragonesa lo felicito expresamente por el trato recibido, haciendo mención especial de los establecimientos de hospedaje de la Ciudad

2.15.- Decir que la explotación gestión del Hogar del Jubilado desde el pasado día 09 es realizada por xxxxxxxxxxxx, con NIE nº xxxxx

Para terminar, el Sr. Alcalde dice que lo que hace falta ahora es que I@s jubilad@s pueda vuelvan al Hogar y constituyan una nueva junta directiva (la actual, está en funciones).

-El Pleno queda enterado.

3.-APROBACION INICIAL MODIFICACION AISLADA nº 17/2021 P.G.O.U.

Dada cuenta y

Vista la propuesta de modificación puntual (nº 17) del PGOU de Daroca realizada por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxx (colegiado nº xxx del COAA), al servicio de la empresa “J.A. LORENTE y Asociados, Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.” (sociedad profesional colegiada nº xxxxx del COAA) y

Considerando que en el caso que nos ocupa, es de aplicación el art. 86 del TR-LUA/2014 relativo a “**requisitos especiales**” de las “**modificaciones aisladas de los planes**”, toda vez que:

-Art. 86.1:

La M17 del PGOU afecta al suelo urbano, pero no incrementa su superficie, su densidad o su edificabilidad previstos inicialmente.

-Art. 86.4:

La M17 del PGOU no contempla una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos en el Plan.

-Art. 86.5:

La M17 del PGOU no incrementa la superficie del suelo urbano.

-Art. 86.7:

La M17 del PGOU modifica los usos compatibles del suelo calificado como “zona de industria condicionada”, por lo que deberá hacerse constar en el e o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el Registro de la Propiedad o, en su defecto, en el Catastro la identidad de todos los propietarios.

Considerando que la “zona de industria condicionada” (ZIC) del vigente PGOU de Daroca “*se aplica a los sectores 24 y 25 correspondientes a zonas industriales que, por estar prácticamente consolidadas y por su emplazamiento, requieren un tratamiento especial*”. La parcela de emplazamiento de la cooperativa comarcal Santo Tomás de Aquino” está integrada en el denominado “sector 25” del PGOU vigente, presentado un frente de parcela de unos 72m a la Avdª de Madrid, nº 39.

Considerando que la presente M17-PGOU contempla la inclusión entre los usos “compatibles con el principal” de la “zona de industria condicionada” (ZIC) las “Estaciones de Servicio de la automoción: garaje, talleres, venta de carburantes, etc.”, con lo que el art. 4.1.9.2 queda redactado tal como sigue:

4.1.9.2. Usos

Uso predominante:

- Industrias derivadas de la agricultura y de transformación de la madera sin limitación de tamaño máximo de parcela.
- Industria ligera en parcelas de tamaño comprendido entre 500 y 3.000 m²

En todo caso la industria deberá no ser contaminante en el sentido de no producir emanaciones insalubres o nocivas.

Usos complementarios vinculados al principal:

- Viviendas para personal vinculado con la factoría en la proporción de una vivienda por cada 2.000 m² de parcela.
- Comercial y oficinas

- Laboratorios

Usos compatibles con el principal:

- Restaurantes, bares y similares
- Comercio
- **Estaciones de servicio de la automoción: garaje, talleres, venta de carburantes, etc**
- Deportivo que no constituya espectáculo.
- Docente

El conjunto de estos usos compatibles estará limitado a no superar el 30% de la superficie neta edificable del sector, ni cada uno de los usos en particular el 10% de la misma superficie.

- Vivienda exclusivamente en el sector 27 ocupando una superficie máxima no superior al 25% de la superficie total del sector.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 en relación con el 85.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (LUA), aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal, **acuerda:**

3.01.- Aprobar inicialmente la modificación aislada (nº 17) del Plan General de Ordenación Urbana de Daroca instada por “Cooperativa Comarcal del Campo Santo Tomás de Aquino”, de Daroca, y cuyo objeto es poder incluir dentro de una “**zona de industria condicionada**” (ZIC) las “Estaciones de servicio de la automoción: garaje, talleres, venta de carburantes, etc”. (**Expte. nº 50/2021**).

3.02.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será de 6 meses y afectará a todo el ámbito de la actuación.

3.03.- Abrir un periodo de información pública por espacio de 1 mes, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (**BOPZ**) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.04.- Remitir el expediente completo a las administraciones competentes, en su caso, a fin de que se emitan los correspondientes informes sectoriales, en su caso. .

3.05.- Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

4.-APROBACION EXPT^e MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2021

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para aprobación del expediente de modificación presupuestaria 002/2021 (*Ayuntamiento*), siendo el importe total de la modificación de **126.517,044€** que se financian con cargo a “*aumento previsiones iniciales de ingresos*” (104.658,74€) y “*disminución de gastos*” (-21.858,30) .

Previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

4.01.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 02/2021 para el ejercicio 2021 (**Ayuntamiento**) por ajustarse a las prescripciones legales.

4.02.- Exponer al público el expediente durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones y/o sugerencias.

5.-MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA 2022

Toma la palabra d. José M. León (PSOE) quien explica brevemente las modificaciones que se proponen para el año 2022 . A saber:

***ORDENANZA Nº 16: TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS**

Se añaden dos epígrafes nuevos: Así:

Epígrafe	Precio
Certificado de empadronamiento	1,50€
Volante de empadronamiento	0,50€

***ORDENANZA Nº 20: TASA POR PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

-Se modifica el precio de los epígrafes siguientes:

Epígrafe	Precio	
	Empadronados	Resto
Infantiles: festivos y laborales (de 06 a 13 años)	2,50€	2,50€
Mayores desde 14 años: festivos y laborales	3,00	3,00€
Utilización frontón, pistas de tenis, etc (x hora)	3,75€	3,75€
Abonos anuales utilización instalaciones (año)		
Abono familiar (niñ@s hasta 10 años: exentos)	65,00€	70,00€
Abono familia numerosa	50,00€	60,00€
Abono individual desde que cumplen 14 años	40,00€	45,00€
Abono infantil (de 06 a 13 año)	15,00€	20,00€
Bono 10 sesiones (mayor de 14 años)	25,00€	25,00€

-**Pabellón Polideportivo (a solicitud de los interesados):**

Epígrafe	Precio
Uso pabellón actividades particulares: fútbol (x mes)	30,00€

Uso pabellón actividades particulares: escuela de corredores (x mes)	50,00€
---	--------

***ORDENANZA Nº 21: TASA POR CEMENTERIO**

-Se añade el epígrafe siguiente:

Epígrafe	Precio
2ª inhumación de urna en nicho normal	140,67€

***ORDENANZA Nº 33: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA**

- Se modifica el artículo 6, **bonificaciones**, añadiendo lo siguiente:

3.1.- Podrán tener una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, los vehículos eléctricos de las clases de turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares.

3.2.- Podrán tener una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-gasoil o eléctrico-gas), de las clases de turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, que estén homologados. Cuando se trate de vehículos de transporte colectivo, con más de 9 plazas incluida la del conductor, la bonificación será del 75%.

3.3.- Podrán tener una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, los vehículos de las clases de turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares que utilicen como combustible el biogás, gas natural comprimido (GNC), gas licuado del petróleo (GLP), metano, metanol, hidrógeno y derivados de aceites vegetales.

3.4.- Para disfrutar de las anteriores bonificaciones, los sujetos pasivos lo tendrán que solicitar a la administración municipal, en el periodo de un mes desde la fecha de matriculación, o antes de finalizar el periodo de pago voluntario del padrón cobratorio, en el caso de vehículos ya incluidos en el padrón del impuesto. A la solicitud habrá de adjuntarse una fotocopia del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo.

3.5.- Si la bonificación se solicita cuando haya transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, su concesión, si procede, tendrá efectos en el periodo impositivo siguiente.

3.6.- Las bonificaciones reguladas en este artículo son incompatibles entre si

3.7.- La concesión de las bonificaciones previstas en este artículo queda condicionada a no tener ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la denegación o pérdida de la bonificación.-

A continuación toma la palabra d. Miguel Garcia (PP) quien solicita a d. Santiago Gómez (PSOE) la siguiente aclaración en cuanto al uso del pabellón para actividades particulares (fútbol y escuela de corredores): que se entiende por

actividades particulares y por actividades no particulares??. En dftv^a, quien va a pagar y quien no??”.

Contesta d. Santiago Gómez diciendo que la modificación está pensada para aquellas personas de fuera que soliciten el uso del pabellón, pero para nadie más.

Vuelve a preguntar el Sr. García si, entonces, los miembros de la BRIF, los alumnos del Colegio, el fútbol femenino, etc van a tener que pagar por la utilización del Pabellón??, a lo que se responde que *no*.

Idéntico dilema plantea en torno a la cuestión de como se va a controlar la entrada de usuarios si se quiere cobrar por la utilización del frontón o las pistas de tenis??, contestándose que se trata de un error material, ya que por la utilización del frontón o las pistas de tenis no se cobra.

Establecidos los términos del debate y considerándose que, tal y como están las cosas, solo se va a cobrar por el uso del pabellón en para actividades deportivas en contadísimas ocasiones, no procede modificar nada, decidiéndose suprimir el epígrafe relativo al <<*uso del pabellón para actividades particulares (fútbol y escuela de corredores)*>>, sin perjuicio de cobrar la tasa cuando se solicite su uso para realización de actos exclusivamente privados o para la realización de actos de campaña electoral.

Así, sometida la cuestión a votación, y con las modificaciones antes dichas, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

--1º) Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas núms. 16, 20, 21 y 33, tal y como se recoge en la propuesta señalada ad supra.

--2º) En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (**LALA**), **exponer** al público el presente acuerdo por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado este plazo, la corporación adoptará el acuerdo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. Caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor en la forma establecida en el art. 141.2 de la LALA

6.-APROBACION PROVISIONAL PLAN MUNICIPAL PROTECCION CIVIL RIESGO DE INUNDACIONES

Dada cuenta y

Vista el “**PLAN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL ANTE INUNDACIONES**” redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx (colegiado nº xxx del COAA), al servicio de la empresa “J.A. LORENTE y Asociados, Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.” (sociedad profesional colegiada nº xxxxx del COAA) y

Resultando que las inundaciones constituyen en Daroca un fenómeno natural recurrente, pudiendo dar lugar a las situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe referidas a la ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y

Resultando que los efectos que las inundaciones originan en extensas áreas del territorio municipal hacen que, ante esta eventualidad, resulte necesario para la

protección de personas y bienes el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y, a menudo, de particulares, configurando el riesgo de inundaciones como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de protección civil.

Considerando que el presente documento tiene por objeto establecer la organización y los procedimientos de actuación de medios y recursos públicos y privados al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, provocadas bien por precipitaciones, por avenidas extraordinarias de ríos y barrancos o por roturas de presas, dentro del ámbito territorial del municipio de Daroca (Zaragoza) o afectado directamente por alguna de éstas.

Para ello, se analizan y clasifican los daños, se establece una estructura de operatividad y unos procedimientos de actuación y se cuantifican los medios y recursos disponibles de tal manera que, en el caso de ocurrir unas inundaciones, haya una actuación rápida, una coordinación eficaz, una minimización de los daños ocurridos y un aumento de la seguridad ciudadana.

Vista la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención y Emergencias de Aragón (BOA nº 51, de 30/12/2002) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, *acuerda*:

6.01.- Aprobar provisionalmente el “**PLAN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL ANTE INUNDACIONES**” redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (colegiado nº xxxx del COAA), al servicio de la empresa “J.A. LORENTE y Asociados, Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.” (sociedad profesional colegiada nº xxxx del COAA).

6.02.- Abrir un periodo de información pública por espacio de 20 días, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (**BOPZ**) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

6.03.- Remitir el meritado plan municipal a las D.G.A., Dirección General de Protección Civil, para su homologación por la Comisión Provincial de Protección Civil.

7.-INFORME DE TESORERIA

Por parte del Tesorero D. José León se da cuenta a los presentes de los fondos existentes en las entidades bancarias (Ayuntamiento y Residencias), estado de préstamos y pagos e ingresos pendientes de la Corporación.

El Pleno queda enterado

8.-RUEGOS y PREGUNTAS

Previo ofrecimiento del Sr. Alcalde, toma la palabra d. Miguel García (PP) para:

8.01.- Preguntar si el Gobierno de Aragón ha participado de alguna manera en el pasado Festival de Música Antigua, a lo que se responde que NO..

8.02.- En relación con las tormentas padecidas el mes pasado, preguntar por unos escritos que se hicieron a la Confederación Hidrográfica del Ebro (**CHE**) en el año 2018, solicitando varias actuaciones en el Rio Jiloca con motivo de las tormentas ocurridas entonces y de las afecciones que provocaron (desniveles, socavones ...) y si ha habido alguna novedad.

Contesta d. Álvaro Blasco que, pese a las gestiones (escritos, entrevistas, ...) realizadas, no ha habido ninguna novedad, porque, desafortunadamente, en estos casos y casi invariablemente, la CHE se limita simplemente a no contestar a los requerimientos que se le hacen.

No obstante, el Sr. Alcalde vuelve a referirse a las visitas de inspección realizadas con el Guarda de la Confederación Hidrográfica, por lo que la CHE es conocedora del estado en el que el Río está.

8.03.- Pedir que se actúe a la mayor brevedad en el Polígono Industrial de Daroca, ya que varias farolas, precisamente donde más falta hacen, no funcionan y se repare el cuadro de luz, que está tumbado y con los cables al descubierto.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en breve y con cargo a las subvención de la "**Agenda 2030**" de la Diputación Provincial (**DPZ**) se va a renovar (*sustitución por luminarias LED*) el alumbrado tanto de la Casa de Cultura como del Polígono Industrial.

8.04.- A la vista de lo decidido en sesión de la Junta de Gobierno del pasado 20 de septiembre, insistir para que, tan pronto sea posible, se facilite a su grupo los datos relativos al funcionamiento de las placas solares en el bombeo de abastecimiento. Datos que, por otra parte, se vienen solicitando desde hace año y medio, aunque, a estas alturas, sea ya difícil saber lo que las placas han producido o dejado de producir

Responde d. José Manuel León (PSOE) que siempre se han pedido a la empresa adjudicataria (*GREENING INGENIERIA*) estos datos, aunque, por uno u otro motivo, hasta la fecha no los han suministrado y que la última noticia es que no había datos porque habían reseteado la aplicación, aunque, añade, las placas no han funcionado como debían.

Toma ahora la Palabra d. Javier Lafuente (PP), para:

8.05.- Solicitar que, aprovechando que las máquinas de Diputación (**DPZ**) están en la localidad, se terminen de buena manera los trabajos realizados en la Rambla de San Julián, ya que antes la rambla está arreglada excepto su desembocadura que terminaba con una plancha de cemento que ahora no está que el río se la ha llevado y si esto no fuese posible, por lo menos que se haga con grava, ya que tal y como ahora está, no se puede pasar.

Le responde d. José Manuel León (PSOE) que, salvo equivocación, creó que hoy por la mañana iba la motoniveladora a la rambla meritada para concluir los trabajos de reparación

8.06.- Por lo que al <<*Plan de Sostenibilidad Turística*>> recientemente explicado en la Comarca, manifestar y decir que le parecen muy bien los planes hechos en conjunto, para más de una localidad, pero que considera que Daroca por se tiene un patrimonio lo suficientemente importante, y pone como ejemplo el tema de "*Las Murallas*" y la necesidad de su conservación, como para presentar proyectos individuales y solicitar actuaciones fuera de este Plan. Como ejemplo, alude a otros localidades de la Provincia a las que, según ha publicado la prensa

recientemente, se les han concedido importantes cantidades de dinero para actuaciones específicas dentro de sus términos.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que a él también le duelen estos “agravios comparativos” el caso concreto al que el Sr. Lafuente se refiere se deba más a el tema de “Memoria Histórica” que de “Promoción Turística” y concluye diciendo que, si no lo entendió mal, lo explicado en la Comarca se refería más a cuestiones de propaganda turística en general que a actuaciones concretas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 21:25 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdº.: Álvaro Blasco Martín

Fdº.: José Fdo Ara Vinácu

(documento firmado electrónicamente)